1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***María Eugenia Mejía Franco***
Informe de Actividades N.º	***6 de 8***
Periodo	*Del 9 de julio al 8 de agosto de 2023*
Número del Contrato	*1458 del 8 de febrero de 2023*
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS APOYANDO EL PROCESO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DESARROLLADA POR EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS COADYUVANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Plazo	*OCHO (8) MESES*
Valor Total del Contrato	*$37.568.000*
Valor del Periodo del Informe	*$4.696.000*
Fecha de Inicio	*09/02/2023*
Fecha de Terminación	*08/10/2023*
Proyecto	*FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA*
Supervisor	*Alejandra María Ocampo Cárdenas*
Dependencia	*Subsecretaria de Asuntos Tributarios de la Secretaría de Hacienda*

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVA-CIONES
1. Apoyar la coordinación y desarrollo de las actividades propias del Área de Fiscalización, en lo relacionado con las solicitudes provenientes del Área de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios en temas de devoluciones o compensaciones, entre otros, así: A) Verificar y coordinar el equipo destinado a la atención oportuna de las solicitudes del Área de Industria y Comercio. B) Asistir a las reuniones que se requieran para analizar el avance de los procesos tributarios. C) Realizar investigaciones tributarias de escritorio y/o en sitio, según las solicitudes del Área de Industria y Comercio. D) Apoyar en la proyección de actos administrativos de trámite y definitivos y la revisión de actos de trámite y definitivos (Autos de Inspección Contable y Tributaria, emplazamientos, pliegos de cargos, resoluciones sanción, Liquidaciones Oficiales de Aforo, Revisión y Corrección Aritmética, requerimientos de información,	Fiscalización a los contribuyentes que solicitan devolución de saldo a favor remitidas por el área de Industria y Comercio, verificando que los valores solicitados sean procedentes y que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Iniciar el proceso de inexactitud a los contribuyentes que no les procede la devolución del saldo a favor por posibles inexactitudes evidenciadas dentro del proceso de fiscalizacion de devolución de saldos a favor. A) Se asignaron el 25 de julio y el 01 de agosto a la fiscalizadora Lina Henao los códigos 99216 y 02689, para iniciar el proceso de inspección contable y tributaria a los contribuyentes que solicitaron devolución de saldos a favor remitidas por el área de Industria y Comercio. B) El 25 de julio se revisó el informe de fiscalización al código 88057 SERMACON INGENIERIA Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S, se remitió al área de industria y comercio el 27 de julio según SAIA No. 41496, proceso de inspección llevado a cabo por la fiscalizadora Lina Henao, se generó Auto de Archivo No 1003316 del 28-07-2023. El 25 de julio se revisó el informe de fiscalización posterior a la Resolución No. 2472 de octubre 14 de 2022, donde se negó la solicitud de devolución de saldo a favor de ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS con código 62550, se remitió al área Jurídica de la Secretaría de Hacienda el 27 de julio al correo electrónico patoaristi@yahoo.com con el fin de dar respuesta al recurso de reconsideración que interpuso el contribuyente, proceso de revisión llevado a cabo por la fiscalizadora Lina Henao. El 25 de julio se revisó el informe de fiscalización posterior a la Resolución No. 2733 del 21 de noviembre de 2022, donde se negó la solicitud de devolución de saldo a favor de EVE DISTRIBUCIONES S.A.S con códigos 44429- 04960, se	Expediente, base de datos (Excel), Aire plus, SAIA, correo electrónico.	N/A

requerimientos especiales, Informes Internos, oficios y otros) para controlar la evasión y elusión tributaria. E) Realizar el registro o descargue de Investigaciones de los contribuyentes asignados en los sistemas y bases de datos de la Subsecretaría. F) Apoyar en la obtención de datos e información que permita resolver las solicitudes del área de Industria y Comercio. G) Apoyar las demás actividades que se requieran en el marco de las solicitudes del Área de Industria y Comercio.	remitió al área Jurídica de la Secretaría de Hacienda el 01 de agosto al correo electrónico patoaristi@yahoo.com con el fin de dar respuesta al recurso de reconsideración que interpuso el contribuyente, proceso de revisión llevado a cabo por la fiscalizadora Lina Henao. Reunión el 27 de julio y el 01 de agosto con la coordinadora de fiscalizacion para la revisión de los informes de fiscalizacion de los códigos 88057, 62550, 44429, 04960 y seguimiento de los procesos a cargo. C) Revisión de las declaraciones iniciales y de corrección de las vigencias 2020-2021 del contribuyente SUPERPACK S.A, donde se solicitó ajuste al área de industria y comercio de la cuenta corriente del contribuyente debido a que el sistema genero saldos irreales, según control de ajuste Inducom del 10-07-2023. Revisión de la cuenta corriente del contribuyente SERMACON INGENIERIA Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S, donde se solicitó al área de industria y comercio revisar y grabar en el sistema la liquidación de la declaración de autorretención del periodo enero-febrero de 2020 con preimpreso No 1420324506 del 24-06-2020 debido a que presenta un saldo a favor irreal en la cuenta corriente por valor de $50.000 y en la forma IDES se evidencia la declaración presentada pero no se visualiza la liquidación, SAIA No. 41220 del 26-07-2023. Revisión de la información y declaraciones de las vigencias 2020-2021 del contribuyente DICAR CONTRUCCIONES SAS, que fueron requeridas y donde se determinó que debían ser corregidas, el contribuyente corrigió de manera voluntaria y en debida forma con los formularios Nos 1540227582 del 05-06-2023 y 1521025702 del 26-07-2023, recaudo por sanción de corrección $1.247.000. Se solicita al área de Industria y Comercio realizar ajuste en la cuenta corriente del contribuyente DICAR CONTRUCCIONES SAS saldos que el sistema genero de más debido a que el contribuyente corrigió la declaración inicial No 1521005908 presentada el 18-02-2022 con los preimpresos de corrección No 1521025374 y 1521025702 del 26-07-2023 para el año gravable 2021, duplicando el saldo a favor en el sistema, según control de ajuste Inducom del 01-08-2023. Revisión a las inspecciones realizadas a ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS y EVE DISTRIBUCIONES S.A.S según actas de fiscalizacion del 24-08-2022 y del 08-11-2022, con la finalidad de concluir la viabilidad de la		

	devolución del saldo a favor y emitir concepto al área Jurídica de la Secretaría de Hacienda para dar respuesta a los recursos de reconsideración interpuestos por los contribuyentes. Revisión a solicitud de fiscalización 37266 del área de Industria y Comercio, correspondiente a petición del contribuyente DAR AYUDA TEMPORAL S.A, donde se evidencio que el contribuyente imputo un saldo a favor del año 2020 en el renglón 32 del formulario No 1521005735 presentado el 21-FEB-2022 correspondiente al periodo gravable 2021, valor que fue adicionado al saldo a favor generado por el año 2021 y que fue objeto de la solicitud por parte del contribuyente, según SAIA No. 38346 del 12-07-2023. D) Se género en el plan fiscal 800-387 auto de archivo al código 88057. Se emitió comunicación interna No. 41496 al área de industria y comercio remitiendo el informe de fiscalizacion elaborado al código 88057. Se emitieron oficios de recibido de información al código 68551, 82548 y 70242. E) Se actualiza en el drive la “BASE DE SEGUIMIENTO EXPEDIENTES”. Se generó en el plan fiscal 800-387, la etapa de Respuesta al requerimiento Ordinario DE04 al código 68551 y 70242, y se adjuntó la evidencia del radicado de respuesta. Se generó en el plan fiscal 800-388, la etapa de respuesta DE09 del Requerimiento Especial al código 77080 y se adjuntó la evidencia del radicado de respuesta. Se generó en el plan fiscal 800-387, la etapa de Acta de visita/auto de inspección DE18 al código 88057 y se adjuntó el informe de fiscalización y el radicado remisorio a industria y comercio. F) En las respuestas y revisiones de los puntos C y D, se recopilo información del sistema impuestos Plus el expediente físico y la información aportada por el contribuyente para resolver las solicitudes del área de Industria y Comercio según este literal.		

	G) Apoyo a la funcionaria Paula Vera con respecto a la liquidación de los valores a indexar tomando como base el IPC calculado por el DANE actualizado el 10 de julio de 2023, para la devolución del saldo a favor de la sociedad COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S, ordenado por Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda. Apoyo a la contratista Maria del Carmen Serna, en las solicitudes de saldos a favor de los códigos 88921, 88504 y 37928.		
2. Centralizar la información y documentación elaborada en los repositorios que destine para tal fin la Subsecretaría, de acuerdo con las políticas definidas, para unificar criterios y prestar un mejor apoyo a la gestión investigativa de los impuestos y el recaudo.	Se actualiza en el drive la “BASE DE SEGUIMIENTO EXPEDIENTES”. Se generó en el plan fiscal 800-387, la etapa de Respuesta al requerimiento Ordinario DE04 al código 68551 y 70242 y se adjuntó la evidencia del radicado de respuesta. Se generó en el plan fiscal 800-387, la etapa de Acta de visita/auto de inspección DE18 al código 88057 y se adjuntó el informe de fiscalización y el radicado remisorio a industria y comercio. Se generó en el plan fiscal 800-388, la etapa de respuesta DE09 del Requerimiento Especial al código 77080 y se adjuntó la evidencia del radicado de respuesta. Se entrega información en físico al archivo para ser agregada a los expedientes de los contribuyentes con respecto a los procesos de fiscalizacion realizados y cerrados, según control de entrega y recibido de documentos del 17-07-2023, el cual se encuentra anexo en la carpeta de evidencias.	Correo electrónico, base de datos Excel, Aire plus, SAIA	N/A
3. Asistir a las capacitaciones y charlas que se programen en el proceso de transferencia de conocimiento y fortalecimiento del proceso de fiscalización, según el cronograma que se disponga para tal efecto.	Estudio y análisis del Acuerdo Municipal 29 de 2015 sus modificaciones y adiciones, Acuerdos 042 de 2017, 023 de 2020 y 014 de 2021, DECRETO No. 0876 DE 30 NOVIEMBRE 2021, haciendo el debido proceso a la fiscalización de devolución de saldos a favor y que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.	Normatividad Tributaria Acuerdo 29 de 2015, acuerdo 42 de 2017 y 23 de 2020, Dc 1047-988 y 252, Estatuto Tributario Nacional, LEY 1819 DE 2016	N/A

4. Apoyar la atención de las solicitudes internas y externas en los tiempos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente, para dar respuesta oportuna a los usuarios dentro de los estándares de calidad establecidos por la Subsecretaría.	Elaboración del formato de reporte de derechos de petición enviados del 01 de julio al 04 de agosto el cual es remitido al correo fiscalizacionyliquidacion@pereira.gov.co el 03 de agosto para el trámite correspondiente, el cual se encuentra adjunto como evidencia al presente informe. El área de industria y comercio remitió el oficio No 41527 y 41630 del 27 y 28 de julio respectivamente, solicitando la fiscalización de los códigos 114483 y 52910, se adjuntó a la base de datos y se encuentra en proceso de emitir los actos administrativos correspondientes en el plan fiscal 800-387. Se dio respuesta al área de industria y comercio devolviéndose la solicitud de fiscalizacion del contribuyente DAR AYUDA TEMPORAL S.A, ya que no cumple con los requisitos para la solicitud de devolución del saldo a favor, según SAIA No. 38346 del 12-07-2023. Se emitió comunicación interna No. 41496 al área de industria y comercio remitiendo el informe de fiscalizacion elaborado al código 88057, respuesta solicitud No 11291 del 07-03-2023. Se emitieron oficios Nos 38717, 40283 y 42160 de recibido de información. Se adjunta el pantallazo de SAIA al 03 de agosto, donde se evidencia el estado del aplicativo.	SAIA- formato de reporte de derechos de petición en Excel, Base de datos (Excel).	N/A
5. Elaborar y entregar en el momento en que le sea requerido por el supervisor o por la persona que este autorice, los informes de las actividades realizadas y el estado de los procesos adelantados, con los respectivos archivos documentales en medio físicos y/o magnético.	Se elabora el informe de las actividades realizadas del 9 de julio al 8 de agosto, describiendo las actividades ejecutadas durante este periodo, se anexa el informe ejecutivo y el reporte de derechos de petición con las evidencias de los envíos. Se elabora el informe ejecutivo con corte al 27 de julio de 2023. Se elabora el formato de derechos de petición y es remitido el 03 de agosto al correo fiscalizacionyliquidacion@pereira.gov.co para el trámite correspondiente.	Base de datos (Excel), informe de actividades, informe ejecutivo, reporte derechos de petición.	N/A
6. Asistir a las reuniones programadas en el marco del contrato	Reunión con la fiscalizadora Lina Henao el 25 de julio; revisar los procesos de los códigos 88057, 62550, 44429 y 04960.	N/A	N/A

<table>
<tr><td></td><td>Reunión el 27 de julio y el 01 de agosto con la coordinadora de fiscalizacion para la revisión de los informes de fiscalizacion de los códigos 88057, 62550, 44429, 04960 y seguimiento de los procesos a cargo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7. Prestar atención al contribuyente en el Centro de Atención OPORTUNO o cualquier otro sitio que determine la secretaria de Hacienda Municipal, dando respuesta oportuna y de fondo a las inquietudes de los contribuyentes</td><td>Se presta asesoría presencial en el piso 7 y seguimiento a los correos electrónicos oficiales, en las inquietudes de los contribuyentes sobre diversos temas de Industria y Comercio.

Se atiende a la contadora de PERINATAL CARE el 01 de agosto con respecto a la respuesta del requerimiento especial el cual se encuentra dentro del término.

Se emitieron oficios de recibido de información al código 68551, 82548 y 70242, notificados electrónicamente el 26 de julio y el 02-03 de agosto respectivamente.</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>8. Asistir a los comités de evaluación los cuales le sean asignados por el supervisor o jefe de la dependencia</td><td>En el periodo que abarca el presente informe no se realizaron actividades relacionadas en este alcance.</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>9. Apoyar el proceso de respuesta y atención a través del chatbot y generar informes sobre las atenciones realizadas</td><td>Atención a contribuyentes a través del chatbot el día 19 de julio de 2023 de 8am a 12pm, se anexa PDF con la evidencia de las asesorías brindadas en diversos temas del impuesto industria y comercio.</td><td>Link de acceso: https://asesorwebsm.agenti.com.co/AsesorWeb/</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>10. Apoyar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual</td><td>Fiscalización a los contribuyentes que solicitan devolución de saldo a favor de las solicitudes remitidas por el área de Industria y Comercio, verificando que los valores solicitados sean procedentes y que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>RAZON_SOCIAL</th><th>PERIODO SOLICITADO</th><th>VALOR SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>99216</td><td>MEDÍ-LIFE PHARMA S.A. S</td><td>2021</td><td>1.885.000</td></tr>
<tr><td>97238</td><td>TRANSURCAR PEREIRA</td><td>2021</td><td>1.871.000</td></tr>
<tr><td>02689</td><td>ADECCO COLOMBIA S.A.</td><td>2021</td><td>9.548.000</td></tr>
<tr><td>03879</td><td>EL ROBLE MOTOR PEREIRA</td><td>2020</td><td>22.443.000</td></tr>
<tr><td>10229</td><td>COORDINADORA MERCANTIL S A</td><td>2022</td><td>24.802.000</td></tr>
<tr><td>82548</td><td>DISTRIBUCIONES PINVIACRIL EJE CAFETERO</td><td>2022</td><td>1.188.000</td></tr>
<tr><td>117835</td><td>ECOGLOBAL INSTALACIONES S.A.S</td><td>2022</td><td>16.985.000</td></tr>
<tr><td>68551</td><td>CONSUMER ELECTRONICS GROUP S.A.S</td><td>2021</td><td>209.159.000</td></tr>
<tr><td>70242</td><td>SUPER PAGOS S.A.S</td><td>2022</td><td>25.014.000</td></tr>
</table>
</td><td>Normatividad Tributaria Acuerdo 29 de 2015, acuerdo 42 de 2017 y 23 de 2020. Informe ejecutivo.</td><td>N/A</td></tr>
</table>

	Estudio y análisis del Acuerdo Municipal 29 de 2015 sus modificaciones y adiciones, Acuerdos 042 de 2017,023 de 2020 y 014 de 2021, DECRETO No. 0876 DE 30 NOVIEMBRE 2021.		

María Eugenia Mejía Franco
Contratista
C.C. 42.138.979

Alejandra María Ocampo Cárdenas
Supervisor Profesional especializado